

# UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA "GESTIÓN E INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA AMAZONIA"

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA** 

INVITACIÓN No.020 DE 2021 MODALIDAD DE SELECCIÓN SIMPLE

MEDIANTE LA CUAL SE INVITA A CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

FLORENCIA CAQUETÁ NOVIEMBRE DE 2021



Página 2 de 50 Invitación No. 020 de 2021

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

#### RECOMENDACIONES

- 1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- 2. La Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69 el principio de la autonomía universitaria, desarrollado a su vez, por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en virtud del cual se determina como uno de sus elementos propios, la especialidad de su régimen contractual y la no sujeción al Estatuto General de Contratación Pública.

En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional: de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio:

"Art. 57. El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley"

La Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982 como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica.

El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, Manual de Contratación que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios constitucionales aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.

- 3. Verifique en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en la Constitución y la Ley.
- 4. Cerciórese que cumple las condiciones, reúna los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la documentación exigida siguiendo las instrucciones establecidas en esta invitación, especialmente para la elaboración y presentación de la propuesta.
- 5. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstos para el cierre de la presente invitación. EN NINGÚN CASO SE EVALUARÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.







mazonia

Página **3** de **50** Invitación No. 020 de 2021

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ENTIDAD CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	
NIT	891190346-1	
DIRECCIÓN	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CARRERA 3F BARRIO EL PORVENIR	
CIUDAD	FLORENCIA (CAQUETÁ)	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA	
CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS	SEGÚN ESPECIFICACIONES INCLUIDAS EN LA INVITACION	
PLAZO PREVISTO DE EJECUCIÓN	Cinco (05) meses	
DATOS DEL CONTACTO  Para peticiones de aclaración, modificación y demás observaciones al pliego de condiciones	OFICINA DE VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN HORARIO DE OFICINA O AL CORREO ELECTRÓNICO invitacion0202021@uniamazonia.edu.co	
PRESENTACION DE LA OFERTA  Presentar en físico con las indicaciones del pliego y dentro del término para allegar la oferta estipulada en el cronograma	OFICINA DE VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	

#### 1. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control ciudadano preventivo al presente proceso de selección de contratista, en el marco de lo preceptuado por la Ley 850 del 2003 y demás normas concordantes.

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad de la Amazonia durante los últimos años ha venido ampliando y mejorando su infraestructura física, en especial la Sede Centro, sin embargo esta sede carece de un cerramiento perimetral que delimite las áreas correspondientes a la misma; que mitigue el ingreso de personal no autorizado y garantice la seguridad de los elementos y equipos disponibles en las instalaciones, situación que la hace vulnerable en temas relacionados con hurtos y el consumo de sustancias psicoactivas. Por lo tanto se requiere la inversión para delimitar y cerrar los alrededores de la Sede Centro de la Universidad de la Amazonia, y de esta manera ejercer un mayor control en la entrada y salida de la población.

De conformidad con el artículo 2.5.4.3.4., del Decreto No. 1246 del 5 de junio de 2015, "(...) Los Planes de Fomento a la calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales. (...)".







Página **4** de **50** Invitación No. 020 de 2021

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

A través del acuerdo No. 42 del 8 de septiembre de 2021, el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, aprobó el Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2021, en la Universidad de la Amazonia, en el que se incluyó el proyecto "CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"; es de resaltar que con este proyecto se genera un impacto positivo en el mejoramiento de la calidad educativa.

Por las razones expuestas anteriormente, el Rector de la Universidad de la Amazonia, en calidad de ordenador del gasto y director del proceso contractual, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo CSU No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" modificado parcialmente por los Acuerdos CSU Nos. 03 y 12 del 2014, 08 de 2019, 58 de 2020, ordena el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección: Contratación Simple.

De este modo, el presente documento constituye el Pliego de Condiciones, contentivo de la Invitación, para convocar a personas jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales y demás formas de participación autorizadas por la Ley, interesados en presentar oferta, para el servicio solicitado.

### 3. ESTUDIO DE MERCADO Y ESTUDIO FINANCIERO, TÉCNICO Y JURÍDICO

La Universidad de la Amazonia para la elaboración de la presente invitación realizó Estudio de Mercado previo a la iniciación del proceso de selección, con el propósito de llevar a cabo la planeación económica de la contratación que se pretende realizar, que incluye los costos que sean razonables para adquirir el servicio que se requiere, por lo que se solicitaron las respectivas cotizaciones, que contribuyen a determinar el precio más favorable para la entidad y un estimativo del precio de las obras a contratar, dichas solicitudes de conformidad con el Título II Capítulo II del Acuerdo No. 12 de 2012 y sus modificaciones parciales mediante Acuerdos CSU No. No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia".

Aunado a lo anterior, se elaboró estudio financiero, técnico y jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, los cuales definen los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos adicionales relacionados el objeto a contratar.

Los estudios elaborados para la presente invitación con sus respectivos anexos, se encuentran disponibles para consulta en medio físico en la oficina de Vicerrectoría Administrativa, ubicada en el segundo piso (Edificio Administrativo), sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia.

#### 4. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

#### 5. ITEMS A CONTRATAR

Los ítems a contratar de acuerdo con la necesidad de la Universidad son los enunciados de acuerdo al Formato No. 2 (Propuesta Técnica – Económica) y con las condiciones técnicas del referido formato 2 y el 2.1. Y las enunciadas en el presente pliego. Los Formatos No. 2 y 2.1 hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las actividades programadas para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA" y, a que se requiere realizar la obra de manera apremiante, motivo por el cual, el tiempo de ejecución para el proyecto será de cinco (05) meses.







Página **5** de **50** Invitación No. 020 de 2021

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

#### 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato de obra será la Sede Centro de la Universidad de la Amazonia localizada en Florencia Caquetá en la Carrera 11 No 5 – 69.

#### 8. FORMA DE PAGO

La Universidad conforme se estableció en el presente estudio de mercado y conforme lo estipulado en el ARTÍCULO 63. FORMA DE PAGO (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonía realizará al contratista según el literal "c" un ANTICIPO del 20%, con el fin de que pueda sufragar los gastos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones y con esa exclusiva destinación. Sin embargo, dicho porcentaje de ANTICIPO de la FORMA DE PAGO se modificará y se ajustará de acuerdo a la oferta que resulte favorecida durante la etapa precontractual, teniendo en cuenta las condiciones económicas definidas en el estudio financiero, técnico y jurídico. De otra parte, las sumas entregadas en esta modalidad pertenecen a la Universidad y deberán ser amortizadas en la proporción en que se pacte en la orden contractual o contrato.

En aquellos contratos en los que el desembolso del anticipo sea inferior a los 500 SMLMV, el contratista constituirá una cuenta conjunta a nombre del mismo y de la Universidad. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecerán a la universidad. De igual manera, los retiros de la cuenta deben ser autorizados por las interventorías o supervisores. El costo de la creación de la cuenta será cubierto directamente por el contratista. De otra parte, los anticipos están sujetos al plan de inversión debidamente aprobado por el supervisor o interventor junto con los respectivos soportes.

Ahora bien, respecto al desembolso del 80% restante se realizará mediante pagos parciales o fraccionados previa presentación de actas parciales de avance de la obra, además, de la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato.

Para el pago de las actas parciales de avance de obra el contratista deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los ítems entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

#### 9. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad, presupuesta para el presente proceso de contratación como está contemplado en el estudio de mercado la suma de es por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00) M/CTE, incluye AIU e IVA sobre la utilidad respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 210006077 de fecha 8 de noviembre de 2021.

#### 10. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección a utilizar en el presente proceso contractual es la de Contratación Simple, con fundamento en el valor del presupuesto estimado para la celebración del contrato, dado que el valor del contrato a suscribirse excede trescientos (300) S.M.L.M.V., y no supera los 1500 S.M.L.M.V., conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 49 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012 C.S.U. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia". (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.).









## 11. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se llevará a cabo en los siguientes términos:

4 O T II VID 4 D		20114	llop4	LUCAD WA FUNCIONADIO
ACTIVIDAD	DESDE	CHA HASTA	HORA	LUGAR Y/O FUNCIONARIO RESPONSABLE
PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN	18-11-2021	25-11-2021		Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	18-11-2021	19-11-2021	5:00 PM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir en el horario de atención al público o al Correo electrónico:
				invitacion0202021@uniamazonia. edu.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES		22-11-2021		Vía correo electrónico, del interesado, que haya presentado la observación, la solicitud de aclaración y/o modificación
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS		22-11-2021		Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co
PLAZO PARA OFERTAR (Presentación de Propuestas)		25-11-2021	08:30 AM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir
AUDIENCIA PÚBLICA DE CIERRE DE INVITACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS		25-11-2021	09:00 AM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir
PROCESO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS	25 -11-2021	29-11-2021		Funcionario o Comité Evaluador designado para este proceso contractual
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR		30-11-2021		Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co









TÉRMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	02-12-2021	06:00 PM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir
PRESENTACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN DE DECISIÓN AL RECTOR	07-12-2021		Funcionario o Comité Evaluador designado para este proceso contractual
PROYECCIÓN DEL ACTO DE DECISIÓN AL RECTOR	09-12-2021		Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir
PUBLICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	10-12-2021		Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co  Contra el Acto de Declaratoria de Desierto procederá el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación y se resolverán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de presentación
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Dentro de los diez días hábiles siguientes		Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir

Se debe entender que la hora establecida en el cuadro anterior es la hora oficial de Colombia, la cual se verificará en la página web del Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

- 11.2 A la Audiencia Pública de Cierre de invitación y apertura de las propuestas se admite la presencia de un (01) solo representante por proponente. De igual forma se aclara que de la audiencia de cierre y apertura de propuestas se levantará la respectiva Acta, la cual se publicará en el link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co para que pueda ser consultada por quien esté interesado.
- 11.3 En la audiencia Pública de Cierre de invitación y apertura de las propuestas se verificará el nombre del proponente, fecha y hora de recibo de las propuestas, el número de folios, el valor de la propuesta consignado en el Formato No. 2 (Propuesta Técnico Económica), el nombre de la aseguradora con la cual se adquirió la póliza de garantía de seriedad de la oferta y el número de la misma.







Página **8** de **50** Invitación No. 020 de 2021

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

11.4 Las Adendas, avisos y comunicaciones que emita la UNIVERSIDAD, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán publicadas en el Link de Contratación ubicado en el Portal Web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co.

11.5 Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través del Link de Contratación ubicado en el Portal Web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co., acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

#### 12. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

#### 12.1 Idioma

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico y con firmas originales.

#### 12.2 Presentación de la Oferta Original

La Oferta debe ser presentada en original en medio físico (con firmas originales) y en medio magnético (escaneada la oferta en formato PDF y adicional el Formato No. 2 Propuesta Técnico – Económica y el formato 2.1., deben entregarse en Hoja de Excel), ambos en un sobre cerrado, debidamente rotulado en su parte exterior tal como se indica en esta invitación. La oferta deberá contener tabla de contenido y estar foliada en estricto orden numérico consecutivo ascendente. En caso de discrepancia entre el medio magnético y el medio físico prevalecerá la información contenida en el medio físico de la oferta original.

La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de esta Invitación es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.

El Rótulo pegado al sobre sellado contendrá como mínimo la siguiente información del proponente:







Página **9** de **50** Invitación No. 020 de 2021

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA NIT. 891.190.346-1 Calle 17 Diagonal 17 con Calle 3F Barrio El Porvenir Florencia – Caquetá – Colombia
<u>VICERRECTORÍA</u>
<u>ADMINISTRATIVA</u>
INVITACIÓN No. 020 DE 2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN SIMPLE
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

### 12.3 Valor

La Oferta deberá expresarse en Moneda Legal Colombiana. El valor total de la Oferta Económica deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos del servicio ofertado (estampillas, retenciones, pólizas, utilidad, IVA, etc.) de conformidad con lo previsto en la Ley.

El valor total de la Oferta Económica (Formato No.2 y 2.1) NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, valor que asciende a la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00) M/CTE, incluye AIU e IVA sobre la utilidad.

Los valores registrados en la oferta deberán expresarse en pesos colombianos y sin centavos. Todos los valores deberán estar redondeados aplicando el redondeo simétrico.

#### 12.4 Validez

La Oferta deberá tener un término de validez mínimo de sesenta (60) días.

#### 12.5 Oferta Básica

La Oferta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todas las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.

La UNIVERSIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el PROPONENTE allegue a esta invitación es veraz. No obstante, la UNIVERSIDAD podrá







Página **10** de **50** Invitación No. 020 de 2021

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

verificar la información suministrada por el PROPONENTE.

#### 12.6 Confidencialidad y Retiro de la Oferta

El contenido de las ofertas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Vicerrectoría Administrativa hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la oferta. En tal caso, durante el término de evaluación, no se abrirán los sobres que contengan las ofertas retiradas.

#### 12.7 Devolución de las Ofertas

No habrá devolución de ofertas. Una vez finalizado el proceso de selección, la UNIVERSIDAD procederá a archivar los originales y las copias de todas y cada una de las ofertas.

#### 12.8 Responsabilidad del Oferente o Proponente

El PROPONENTE responderá por haber ocultado que carecía de capacidad jurídica, de igual manera por estar inmerso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas por la constitución y la ley; o por suministrar información falsa.

#### 12.9 Costos por Preparación de la Propuesta

Los Proponentes sufragarán todos los costos y gastos en los que incurran con relación a su participación en el proceso de selección, así como los de legalización y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario del mismo.

#### 13. REQUISITOS Y CONDICIONES (Habilitantes)

La verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones será realizada por el Comité Evaluador designado para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo CSU No. 12 de 2012 y sus modificaciones parciales mediante los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020, (Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia) y lo señalado en la presente Invitación.

La verificación de los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia, no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar la Universidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Invitación. El resultado de dicha verificación será de "CUMPLE".

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que a continuación se describen, toda vez que, de ello depende que su propuesta sea objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador.

#### 13.1. Certificación de Registro Único de Proponentes (RUP)

 El oferente deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente tal como lo indica el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía expedido por la Cámara de Comercio donde tenga su domicilio principal, cuya expedición no sea superior a 10 días contados a partir del cierre del presente proceso y que en él se relacionen a los bienes, obras y servicios que ofrece a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase).









El proponente debe contener los siguientes códigos teniendo en cuenta que el contrato a celebrar resultado del proceso realizado será de Obra, debido a lo establecido en el capítulo VII Art. 83 literal f, "Modificación: es la variación del diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente sin incrementar su área construida", del Acuerdo del CSU No. 12 del 14 de noviembre 2012 por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014.

Con base en lo anterior, la descripción técnica de los elementos a contratar se detalla de conformidad al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), identificando hasta el tercer nivel del bien o servicio requerido para el presente proceso de contratación.

#### Clasificación UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Descripción
721015	Servicios de apoyo a la construcción.
721415	Preparación de tierras
721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros.
801016	Gerencia de proyectos
811015	Ingeniería Civil y Arquitectura
951217	Edificios y estructuras públicos
951219	Edificios y estructuras educacionales y de administración

#### 13.2. Capacidad Jurídica

En el presente proceso contractual de selección, podrán participar y celebrar contrato con la Universidad de la Amazonia, todas las personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales, y demás formas de participación autorizadas por la Ley, siempre y cuando no estén incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución y la ley, y carezcan de impedimento legal para tales efectos.

Los Consorcios, Uniones Temporales, y demás formas de participación autorizadas por la Ley deberán acreditar que su duración será de conformidad a lo exigido en el presente pliego.

Se debe acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas asociadas en Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, para la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

De la misma forma, se debe acreditar la existencia y representación legal de las personas jurídicas y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación; así como la capacidad jurídica de sus representantes, para la presentación de propuesta, celebración, ejecución y liquidación del Contrato a través de la forma de asociación escogida.

#### 13.3. Requisitos y estructura Jurídica:

### a) Carta de Presentación de la Propuesta:







Página **12** de **50** Invitación No. 020 de 2021

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

La carta de presentación de la propuesta deberá diligenciarse en el Formato No. 1 anexo a la Invitación y se suscribirá por parte del proponente, representante de la persona jurídica, o todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal según corresponda, o cualquier forma de asociación, consignando la información veraz y exacta de que trata el formato.

# b) Hoja de vida diligenciada en el formato único adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)

El proponente deberá presentar hoja de vida diligenciada en el formato único adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (www.dafp.gov.co). Deberá diligenciarse en formato de hoja de vida para persona natural, jurídica, según corresponda.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, Promesa de Sociedad Futura, Sociedad con Objeto Único o cualquier otra forma de participación autorizada por la Ley, deberá aportar el formato diligenciado por cada uno de sus miembros.

#### c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de Extranjería

Este documento debe ser presentado por el proponente, representante legal de la persona jurídica o de los miembros del Consorcio, Unión Temporal, o la Sociedad con Objeto Único o cualquier otra forma de participación autorizada por la Ley.

#### d) Fotocopia de la Libreta Militar del Proponente

Debe adjuntarse fotocopia de la Libreta Militar del proponente, Representante Legal de la persona jurídica o todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o sociedad con objeto único, según corresponda, si son hombres menores de cincuenta (50) años.

## e) Registro mercantil de la persona natural cuando el proponente sea persona natural o Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica, cuando el proponente sea persona jurídica:

Se verificará la siguiente información:

- 1. Proponente persona natural:
- Registro mercantil vigente a la fecha de presentación de propuesta.
- b. Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).
- c. Tener inscrito en la actividad principal o secundaria alguno de los siguientes Códigos CIIU: F4220 Construcción de Proyectos de Servicio Público; F4312 Preparación del Terreno.
- 2. Proponente persona jurídica:
- a. Certificado de existencia y representación legal vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- D. Que estén contempladas las facultades del Representante Legal.
- c. Que esté contemplado el nombramiento del Revisor Fiscal, cuando deba tenerlo.
- d. Documento vigente a la fecha de presentación de propuesta y fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).









- e. Tener inscrito en la actividad principal o secundaria alguno de los siguientes Códigos CIIU: F4220 Construcción de Proyectos de Servicio Público; F4312 Preparación del Terreno.
- f. Los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar cada uno el documento en los términos de este numeral.

# f) Documento formal que acredite la conformación del Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada por la Ley

Si el proponente presenta su propuesta a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura, u otra forma participación autorizada por la ley, deberá presentar el respectivo documento de conformación original, debidamente firmado por todos sus integrantes, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

- Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada por la Ley:
  - Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
  - o Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación.
  - Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la Universidad.
  - La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
  - La duración del Consorcio o Unión Temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato, más el término de liquidación del contrato y dos (2) años más.
  - Acreditar el nombramiento de un Representante Único de todas las personas asociadas en consorcio, unión temporal y/o demás formas de asociación autorizadas por la ley, con facultades suficientes para presentar propuesta, suscribir contrato, ejecución y liquidación del contrato.
  - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
  - Informar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de las formas de asociación autorizadas por la ley.
  - o Informar cuál será la empresa que emitirá la facturación para la Universidad.
  - Todos los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio y/o demás formas de asociación autorizadas por la ley, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

### - Promesa de Sociedad Futura:

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la UNIVERSIDAD uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 ibídem, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de publicación del Acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas en la ley.







- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad: (I) por los perjuicios sufridos por la UNIVERSIDAD derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y; (II) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual, aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la UNIVERSIDAD en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución, liquidación del Contrato y dos años más.
   Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

#### g) Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente debe acompañar su propuesta, como requisito indispensable, del documento original de una Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una Compañía de Seguros legalmente habilitada en Colombia. En dicho documento se verificará lo siguiente:

- o Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA NIT. 891.190.346-1
- O Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha prevista para el cierre de invitación.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta.
- Valor Asegurado: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial dispuesto para la presente Invitación.
- Otorgante: Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en Colombia
- Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no solo con su sigla a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Firma: La póliza o garantía deberá firmarse por parte del proponente, representante legal de la persona jurídica, representante único del Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada por la ley.

Nota I: En el evento que el proponente en aras de dar cumplimiento a esté requisito, proceda a expedir la Póliza de Garantía de Seriedad en una Compañía de Seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, deberá tener en cuenta que la Póliza donde la Universidad es asegurado o beneficiario deberá ser una póliza de seguro a favor de entidades estatales.

Nota II: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación, la garantía deberá ser otorgada por todos los miembros del proponente plural, para lo cual deberá relacionarse claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Nota III: La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Seriedad de la oferta al momento de presentar propuesta, será motivo de rechazo de la misma por considerar que la propuesta no tiene la seriedad exigida.







mazonia

Página **15** de **50** Invitación No. 020 de 2021

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

La Universidad hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- 1. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la Garantía de Seriedad de la propuesta, en caso de que la Universidad decida modificar el calendario de la Invitación.
- Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la Universidad, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en la Invitación o en su propuesta, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma.
- 3. Cuando el proponente realice retiro de la propuesta después de haber vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

## i) Acreditación Pago Aportes Parafiscales y Sistemas de Seguridad Social

- 1. El proponente persona jurídica mediante representante legal debe acreditar el pago de las obligaciones por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social: Salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes a parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y deberá anexar las respectivas planillas. Se deberá diligenciar el Formato No. 4, anexo a la invitación.
- Aunado al numeral anterior, en caso de que la persona jurídica tenga Revisor Fiscal, deberá adjuntar certificado a parte donde el Revisor Fiscal certifique el pago de la empresa por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre.
- 3. En caso de que el proponente sea persona natural, deberá firmar el Formato 4 y presentarlo, de igual manera deberá adjuntar las respectivas planillas donde se acredite el pago por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social de los últimos tres (3) meses anteriores al cierre
- 4. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier forma de asociación, cada uno de sus miembros integrantes, deberá acreditar el pago aquí exigido.

#### j) Carta de Apoyo a la Industria Nacional y Compromiso de Transparencia Formatos No. 5 y 6

El proponente deberá diligenciar en debida forma, la Carta de Apoyo a la Industria Nacional (Formato No. 5) y el formato de Compromiso de Transparencia (Formato No. 6), anexos al presente pliego de condiciones. Deben suscribirse por parte del proponente, o representante legal de la persona jurídica.

En caso de Consorcio o Unión Temporal según corresponda, los mencionados formatos deben ser firmados por todos los miembros de la misma, consignando la información veraz y exacta de que trata los formatos.

#### k) Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato

Debe tenerse en cuenta que, dentro del certificado de existencia y representación legal, las facultades del Representante Legal deben ser amplias y suficientes para contratar. En caso de nombrar apoderado se deberá presentar el poder autenticado que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

#### I) Verificación responsables fiscales y antecedentes disciplinarios:

La Universidad de la Amazonia se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal o según corresponda, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de









Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Universidad de la Amazonia.

#### M) verificación de antecedentes judiciales y medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia:

El oferente no deberá aparecer con antecedentes judiciales, ni como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Universidad de la Amazonía realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/ de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

## 13.4 Requisitos y estructura Financiera:

#### a) Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá presentar el respectivo certificado (RUT) expedido por el ente legal, donde conste que se encuentra debidamente registrada al momento de presentar oferta.

El proponente, bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación autorizada por la Ley, debe presentar el RUT cada uno de sus integrantes al momento de presentar oferta; posterior a esto en la Vicerrectoría Administrativa, dentro de los diez (10) días hábiles posterior a la notificación del Acto Administrativo de Adjudicación, el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

El RUT deberá contener algunos de los siguientes Código CIIU: a) Código F4220 – Construcción de Proyectos de Servicio Público; Código F4312 – Preparación del Terreno.

## b) Indicadores de capacidad financiera y de organización que se verificarán en el Registro Único de Proponentes (RUP)

El Proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional, los cuales fueron establecidos con base en la información contenida en los RUP's obtenidos en la estructuración técnica del estudio de mercado del presente proceso realizados por la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia. Con base en lo anterior, los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, entre otros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de la capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con la información contenida en el Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual versa sobre la sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.

Adicional a lo anterior, el propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera, que la Universidad pueda evaluar las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. Es importante anotar que, estos requisitos habilitantes se concibieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad









jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos guardan proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el riesgo asociado a este Proceso de Contratación.

Después de realizada la consulta de los RUP's de distintas empresas se analizó la información financiera, reportada con mayor énfasis en la vigencia 2020, para ello se tuvo en cuenta el presupuesto oficial y los indicadores evaluados en otros procesos de selección que ha adelantado la Universidad de la Amazonia, determinándose los siguientes:

Tabla 2 - Indicadores Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 30
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,10
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 300
Patrimonio	Igual o Superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso
Capital de trabajo	lgual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El proponente deberá cumplir con los cinco (5) indicadores reportados en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2021, para que su propuesta cumpla financieramente.

Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación, el cálculo de los Indicadores Financieros se realizará conforme se indica a continuación:

• En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador. En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

(iii) Indicador = 
$$\frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_{i}\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_{i}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Tabla 3 - Indicadores Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad neta/Patrimonio) *100	≥ a 0,20
Rentabilidad sobre activos (Utilidad neta/Activos) *100	≥ a 0.20

El PROPONENTE deberá cumplir con los dos (2) indicadores reportados en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2021, para que su propuesta cumpla en cuanto a la Capacidad Organizacional.

Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación, el cálculo de los Indicadores









Financieros se realizará conforme se indica a continuación:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.
 En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

(iii) Indicador 
$$= \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_{i}\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_{i}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

#### 13.5 REQUISITOS TÉCNICOS:

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos al momento de presentar oferta:

#### a) FACTOR TECNICO PERSONAL MINIMO REQUERIDO: EQUIPO DE TRABAJO.

Debido a que se trata de una obra pública en la que se van a invertir recursos del erario público y teniendo en cuenta que las particularidades del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", requieren en su fase de construcción la participación de un equipo técnico de profesionales idóneos con amplia experiencia en obras civiles y una formación técnica a nivel de postgrado que de garantía al contratante de la buena calidad de la obra a realizar, así como de las buenas prácticas de construcción que se van a ejecutar.

Adicional a lo anterior, durante el desarrollo del proyecto se requiere el cumplimiento de la siguiente normatividad bajo la premisa de que los trabajos a realizar serán en su gran mayoría en alturas:

- Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
- Resolución 4502 de 2012 "Por la cual se reglamenta el procedimiento, Requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional y se dictan otras disposiciones".
- GTC-45 "Guía Técnica Colombiana para la identificación de Peligros, Valoración de riesgos y Determinación de Controles"
- Resolución 1409 de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas".
- Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

El Proponente debe anexar la Hoja de Vida y en el evento de resultar favorecido, vincular para la ejecución del Contrato, un Director, un Residente de Obra, un Técnico Constructor, un Técnico en redes, un técnico asesor en SST, además anexar, copia del acta de grado, los diplomas que acrediten la formación en pregrado o posgrado (si se requiere), copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Nacional Profesional de ingeniería COPNIA para Ingenieros, certificados de la experiencia específica emitido por la entidad pública contratante y







Página **19** de **50** Invitación No. 020 de 2021

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

carta de compromiso de vinculación suscrita por el profesional ofrecido, en la cual manifieste la disponibilidad para ejercer el cargo y la dedicación en el Proyecto.

A continuación, se presentan los requerimientos técnicos para el Director de Obra:

Requerimientos Técnicos Director de Obra

Perfil y Experiencia	% Dedicación
Titulo pregrado y postgrado: Ingeniero Civil Especialista en Patología de la Construcción	
<b>Educación no formal:</b> Acreditar estudios en Alta Gerencia y/o Gerencia de Proyectos y en Contratación Estatal	
<b>Experiencia profesional:</b> Mínimo diez (10) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional).	30%
<b>Experiencia específica:</b> Acreditar experiencia como director de obra como mínimo en tres (3) proyectos de construcción o mejoramiento de obra cuyos montos sean iguales o superiores al presupuesto oficial del contrato objeto del presente proceso de contratación.	

A continuación, se presentan los requerimientos técnicos para el Residente de Obra:

Requerimientos Técnicos Residente de Obra.

Perfil y Experiencia	% Dedicación
Titulo pregrado: Ingeniero Civil Magister en Ingeniería Civil con énfasis en Geotecnia.	
Educación no formal: N.A.	
<b>Experiencia profesional:</b> Mínimo tres (3) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional).	100%
<b>Experiencia específica:</b> Acreditar experiencia como residente de obra como mínimo en tres (3) proyectos de construcción o mejoramiento de obra cuyos montos sean iguales o superiores al presupuesto oficial del contrato objeto del presente proceso de contratación.	

A continuación, se presentan los requerimientos técnicos para el Asesor Topográfico:

Requerimientos Técnicos Asesor Topográfico.

Perfil y Experiencia	% Dedicación
<b>Titulo pregrado y postgrado:</b> Ingeniero Topográfica especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos.	
Educación no formal: NA	
<b>Experiencia profesional:</b> Mínimo ocho (8) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional).	30%
<b>Experiencia específica:</b> Acreditar experiencia como ingeniera Topográfica mínimo en tres (3) proyectos de construcción o mejoramiento de infraestructura de establecimientos educativos	









cuyos montos sean iguales o superiores al presupuesto oficial del contrato objeto del presente	
proceso de contratación.	

A continuación, se presentan los requerimientos técnicos para el Administrador en seguridad y salud ocupacional:

Requerimientos Técnicos Administrador Seguridad y salud en el trabajo.

Perfil y Experiencia	% Dedicación
Titulo pregrado y postgrado: Administrador en seguridad y salud ocupacional	
<b>Educación no formal:</b> Curso básico de Electricidad Industrial e Instalaciones Eléctricas en Baja Tensión.	
<b>Experiencia profesional:</b> Mínimo un (1) año de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por la Secretaria de Salud Departamental).	100%
<b>Experiencia específica:</b> Acreditar experiencia como Administrador en seguridad y salud ocupacional mínimo en tres (3) proyectos de construcción o mejoramiento de infraestructura de establecimientos educativos cuyos montos sean iguales o superiores al presupuesto oficial del contrato objeto del presente proceso de contratación.	

#### NOTA:

- Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto-certificación, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia específica.
- Para evaluar la experiencia específica del Director de Obra y del Residente de obra, solo se tendrán en cuenta las certificaciones que hayan sido emitidas por las entidades públicas y/o privadas contratantes.
- b) Es de obligatorio cumplimiento que el proponente presente una Propuesta Técnico Económica, registrando el valor de los ítems relacionados en el Formato No. 2. Y el 2.1. A.P.U. Así mismo, NO SE ACEPTARÁN modificaciones sustanciales al contenido de estos formatos. Los precios de las ofertas no podrán poner en riesgo la calidad del objeto contratado cuando al ejecutarse una oferta artificialmente baja, el contratista brinde un servicio de baja calidad o en detrimento de las normas laborales con el fin de evitar pérdida.

#### 14. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

#### A. EXPERIENCIA GENERAL

En la contratación simple (menor cuantía) se debe atender los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 35 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, por ende la experiencia se establece en atención a lo dispuesto en el literal f) numeral 2 el cual reza:

f) Acreditar contratos del proponente ejecutados a satisfacción, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar y cuya sumatoria total sea igual o superior al valor de la disponibilidad presupuestal de la contratación, calculada en salarios mínimos legales mensuales vigentes.





La experiencia será verificada con certificación aportada por el proponente que contenga la siguiente información. En caso de que la certificación no aporte la información solicitada, deberá adjuntarse el respectivo contrato suscrito y acta de liquidación y/o certificación que indique dicha información.

- Nombre del contratante y del contratista, con respectiva identificación
- Número y fecha del contrato
- Valor del contrato
- Obieto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.

**Nota 1:** Los contratos relacionados para acreditar la experiencia, deben estar totalmente ejecutados y liquidados a la fecha del cierre de entrega de ofertas del presente proceso. No se admitirán contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 2: La Universidad de la Amazonía rechazará las propuestas que no cuenten con la experiencia indicada a continuación.

El proponente allegará una relación de los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará la experiencia solicitada, indicando el número de consecutivo del contrato registrado, su cuantía en SMMLV y totalizando la sumatoria en el FORMATO No. 7. Acreditación de Experiencia por parte del Proponente (Relación de Contratos Ejecutados).

#### 15. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La UNIVERSIDAD evaluará las propuestas que cumplan los requisitos y condiciones habilitantes de la presente invitación para ser evaluadas con base en los aspectos relacionados en la siguiente tabla y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje, según los criterios establecidos a continuación:

La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA evaluará las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes mencionados en el Acuerdo del CSU No. 12 del 14 de noviembre 2012 por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, No. 08 del 13 de marzo de 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020.

La UNIVERSIDAD evaluará las propuestas que cumplan los requisitos y condiciones de la presente invitación con base en los aspectos establecidos en el literal k, numeral 3, parágrafo 1 del artículo 35 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía; y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje, según los criterios establecidos a continuación:

#### Consolidado Puntajes factores de evaluación

FACTOR	PUNTAJE
Factor Económico	40
Factor Económico Adicional	10
Factor Experiencia Adicional (General y específica)	20
Factor Técnico adicional	19
Apoyo a la Industria Nacional	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1









TOTAL	100 PUNTOS
-------	------------

#### 15.1 FACTOR ECONÓMICO

La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA a partir del valor de las Ofertas, asignará máximo cuarenta (40) puntos, de acuerdo con el siguiente método para la ponderación de la oferta económica:

#### Media geométrica con presupuesto oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas incluyendo una vez el presupuesto oficial, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * \dots X_n * PO}$$

Dónde

G = Media geométrica con presupuesto oficial

Xi= Valor de la propuesta i

PO = Valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

N = Número de propuestas

Establecida la media geométrica con presupuesto oficial, se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica:

Puntaje i = 
$$\left[ \begin{array}{c} \left[ 40 \text{ Puntos} \right] \times \left( 1 - \left( \frac{G - Xi}{G} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a G} \\ \left[ 40 \text{ Puntos} \right] \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|G - Xi|}{G} \right) \right) \text{ para valores mayores a G} \end{array} \right]$$

Donde.

G = Media geométrica con presupuesto oficial.

Xi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

El factor económico se calificará con cuarenta puntos al valor de la oferta que se encuentre el 100% (inclusive) y el 98% (inclusive) de la media geométrica. Treinta y cinco puntos al valor de la oferta que sea menor al 98% y mayor o igual al 90% de la media geométrica. Treinta y ocho puntos al valor de la oferta que sea mayor al 100% y menor o igual al 105% de la media geométrica. Las propuestas que no se encuentren en estos rangos de la media geométrica tendrán cero (0) puntos de calificación.

## 15.2 FACTOR ECONÓMICO ADICIONAL

El literal k, numeral 3, parágrafo del artículo 35 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía establece como criterio de selección en los procesos de Contratación simple las condiciones económicas adicionales que representen ventajas cuantificables en términos monetarios, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, valor o existencia del anticipo, mayor garantía del bien o









servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones preexistentes en la Universidad directamente relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de riesgos previsibles identificados, apoyo a actividades de beneficio para la comunidad educativa que tengan relación con el objeto de contrato, entre otras.

De acuerdo a lo anterior, se asignará hasta diez (10) puntos al proponente que no solicite anticipo en la forma de pago, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 9 - Ponderación Condiciones económicas adicionales

Forma de Pago Ofertada	Puntaje
Sin anticipo. El 90% mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por la supervisión, de acuerdo al avance de obra y el 10% final una vez se dé cumplimiento al 100% de las actividades a satisfacción del SUPERVISOR previa firma del acta de recibo.	Diez (10) puntos.
Un pago correspondiente al 10% del valor del contrato a manera de anticipo; el 80% mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por la supervisión, de acuerdo al avance de obra y el 10% final una vez se dé cumplimiento al 100% de las actividades a satisfacción del SUPERVISOR previa acta de liquidación.	Cinco (05) puntos
Un pago correspondiente al 20% del valor del contrato a manera de anticipo; el 70% mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por la supervisión, de acuerdo al avance de obra y el 10% final una vez se dé cumplimiento al 100% de las actividades a satisfacción del SUPERVISOR previa acta de liquidación.	Cero (0) puntos

**NOTA:** La Universidad de la Amazonía conforme a lo estipulado en el artículo 63 Forma de pago (Modificado por el artículo 9 acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia literal "c", pagará al contratista un ANTICIPO del 20% con el fin que pueda sufragar los gastos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones y con esa exclusiva destinación y el 80% restante lo pagará mediante actas de pago parcial. Empero, dicho porcentaje de ANTICIPO de la FORMA DE PAGO se modificará y se ajustará de acuerdo a la oferta que resulte favorecida durante la etapa precontractual, sin embargo, dicho porcentaje no podrá ser superior al porcentaje establecido en la tabla anterior.

### 15.3 FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL (General y específica).

#### Experiencia general:

Con base en la información contenida en el RUP se otorgarán hasta diez (10) puntos al proponente que acredite experiencia en la ejecución de un contrato cuyo objeto sea igual o similar a construcción de obras de infraestructura y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales, que contenga los siguientes códigos:

Tabla 4 – Códigos UNSPC Experiencia

Clasificación UNSPSC	Denominación	
721015	Servicios de apoyo a la construcción.	
721415	Preparación de tierras	
721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros.	
801016	Gerencia de proyectos	
811015	Ingeniería Civil y Arquitectura	









951217	Edificios y estructuras públicos
951219	Edificios y estructuras educacionales y de administración

Si el proponente presenta las Certificaciones de contratos realizados con entidades privadas, para la veracidad de la información deberá adjuntar el recibo a satisfacción o la liquidación de las mismas, copia de la factura(s), formato N°300 de declaración del IVA presentado ante la DIAN del periodo de la factura(s), formato N° 350 de auto retención presentado ante la DIAN del periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Si el contrato fue ejecutado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar).

Dicha certificación deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre del contratante y del contratista, con respectiva identificación
- Número y fecha del contrato
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Recibido a satisfacción de las obras contratadas

Nota 1: Los contratos relacionados para acreditar la experiencia, deben estar totalmente ejecutados y liquidados a la fecha del cierre de entrega de ofertas del presente proceso. No se admitirán contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 2: La Universidad de la Amazonía rechazará las propuestas que no cuenten con la experiencia indicada a continuación.

El Proponente debe cumplir con la experiencia descrita anteriormente tal como se indica en la tabla No. 4, con base en la información contenida en el RUP; el cual debe contener al menos cinco (5) de los siete (7) códigos del clasificador de Bienes y Servicios indicados.

#### Experiencia especifica

Para el proponente que acredite el factor adicional de experiencia se darán hasta diez (10) puntos conforme a los siguientes criterios:

Promedio de facturación mensual total

Promedio De Facturación Mensual (PFM): El procedimiento para obtener el valor correspondiente al promedio de facturación mensual por concepto de contrato terminado (PFMI) es el siguiente:

A partir del valor facturado por concepto del contrato de experiencia general presentado, se determina el valor facturado actualizado (VFA), expresándolo en salarios mínimos mensuales legales, así:

Se tomará el valor en SMML correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el Cuadro EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

#### Cuadro Evolución Del Salario Mínimo Mensual Legal

ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	\$496.900,00
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	\$515.000,00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	\$535.600,00

MONTO MENSUAL

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

**PERIODO** 

ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012



\$566.700,oo







ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	\$589.500,oo
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	\$616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	\$644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	\$689.455,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	\$737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	\$781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	\$828.116,00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	\$877.803,00

Para determinar el valor facturado actualizado, se aplica la siguiente expresión:

$$VFA_j = \frac{VF_j}{SMML(año de terminación del contrato)}$$

- VFAj= Valor facturado actualizado del contrato presentado para acreditar experiencia general, expresado en SMML.
- ii. VFj= Valor facturado total del contrato para acreditar experiencia general, expresado en pesos.
- iii. SMML= Salario mínimo mensual legal, del año de terminación del contrato para acreditar experiencia general.
- iv. j= Número de contrato relacionado en el Formulario de experiencia.

El cálculo del promedio de facturación mensual (PFMJ) se efectuará de conformidad con la siguiente expresión:

$$pfin_{j} = \frac{VFA_{j}}{n_{j}}$$

- i. Pfmj= Promedio de facturación mensual, expresado en SMML/mes.
- ii. VFAj= Valor facturado actualizado del contrato que se acredita como experiencia general, expresado en SMML del año de terminación de la experiencia.
- iii. nj= Plazo contractual durante el cual se ejecutó y facturó el contrato que se acredita como experiencia general, expresado en meses.

En cada caso se debe tener en cuenta que si el contrato presenta períodos de suspensión se descontará dicho plazo (solo si estas se encuentran dentro del periodo para acreditar la experiencia). El promedio de facturación mensual total (PFMT) para el proponente se determinará mediante la siguiente expresión:

$$PFMT = \sum_{j=1}^{U} pfm_{j}$$

Donde,

i. PFMT= Promedio de facturación mensual total correspondiente al contrato que se acredita como experiencia general relacionado en el formulario, expresado en SMML/mes.









- ii. Pfmj= Promedio de facturación mensual (j) correspondiente al contrato que acredita como experiencia general relacionado en el Formulario, expresado en SMML/mes.
- iii. J= Número de contrato relacionado que acredita como experiencia general en el formulario.
- iv. U= Número máximo de contratos relacionados en el Formulario de experiencia, máximo uno.

Para efectos de la evaluación de experiencia por facturación promedio mensual se aplicará la siguiente expresión: PFMT ≥ 0,6 POMi

- i. PFMT= Promedio de facturación mensual total correspondiente al contrato que se acredita como experiencia general relacionado en el formulario, expresado en SMML/mes.
- ii. POMi= Presupuesto oficial mensual del proceso al cual presenta propuesta.

**NOTA:** El indicador adicional solicitado para evaluar la *EXPERIENCIA GENERAL* deberá ser acreditado en al menos uno (1) de los contratos presentados por el posible oferente.

### 15.4 FACTOR TECNICO ADICIONAL

El literal k, numeral 3, parágrafo del artículo 35 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía establece como criterio de selección en los procesos de Contratación simple las condiciones técnicas adicionales que para la Universidad representan ventajas de calidad o de funcionamiento. Dichas condiciones podrán consistir en aspectos tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

De acuerdo a lo anterior, se asignarán diecinueve (19) puntos al oferente que oferte las condiciones técnicas adicionales incluidas en la tabla No.10.

Tabla 10 - Condiciones técnicas adicionales.

Factor	Descripción condición técnica mejorada	Puntaje
	<b>Titulo pregrado y postgrado:</b> Ingeniero Civil magister en Gestión y Operaciones de Infraestructuras Civiles	
	Experiencia profesional: Mínimo diez (10) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional) y al menos un (1) año como Magister.	
ASESOR MASTER	Experiencia específica: Acreditar experiencia como asesor de Operaciones de Infraestructuras de Obras Civiles como mínimo en tres (3) proyectos de construcción cuyos montos sean iguales o superiores al presupuesto oficial del contrato objeto del presente proceso de contratación.	
	Dedicación: 30%.	
EQUIPO	De conformidad con lo indicado en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia se tendrán en cuenta dentro del presente proceso de contratación, las condiciones técnicas adicionales que para la Universidad representan ventajas de calidad o de funcionamiento. Dichas condiciones podrán consistir en aspectos tales como el uso de tecnología o equipos que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o	Cuatro (4) puntos









	servicio.	
	Así las cosas, se asignarán cuatro (4) puntos al oferente que oferte los equipos relacionados a continuación para mejorar los rendimientos de obra:	
	<ul> <li>Equipo Minicargador con excavadora 1CX o similar</li> <li>Equipo para la producción de concreto tipo Carmix con capacidad de 1 a 5m³</li> </ul>	
	En todo caso cuando el proponente no sea el propietario del equipo, se aportará copia de la factura de compra o del manifiesto de importación de su primer propietario.	
PRECIO	De conformidad con lo indicado en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia se tendrán en cuenta dentro del presente proceso de contratación, la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio para la entidad.	
	Así las cosas, se asignarán cinco (5) puntos a la propuesta que demuestre mayor beneficio económico a la Universidad mediante el mejoramiento de un requisito indicado dentro del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.	
	Total	Veintinueve (29) puntos.

### 15.5 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme al artículo 35 numeral 3 literal k del Acuerdo Superior No. 12 Modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, son criterios de selección el apoyo a la industria nacional, los que se describen a continuación:

- iv. Incentivos a la industria nacional. Se podrán otorgar incentivos a la industria nacional así:
- a. Brindar como puntaje el 10% al 20% de puntaje total, por ofertar bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Teniendo en cuenta lo anterior para el presente proceso se otorgarán puntajes de la siguiente manera: Diez (10) puntos por ofertar bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros con componente nacional, la Universidad otorgará cinco (5) puntos, para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, tal como se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Ofertar bienes o servicios nacionales	10
Bienes o servicios extranjeros con componente nacional	5

### 15.6 PORCENTAJE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD





Conforme al artículo 35 numeral 3 literal k del Acuerdo Superior No. 12 Modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, son criterios de selección se otorga puntaje adicional para trabajadores con discapacidad siguiendo el siguiente procedimiento:

(...)

- v. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad: Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se deberá otorgar un punto (1) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:
- 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 3. Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No. mínimo de trabajadores con discapacidad No. total de trabajadores de la planta de personal del proponente exigido Entre 1 y 30 1 Entre 31 y 100 2 3 Entre 101 y 150 Entre 151 v 200 4 5 Más de 200

Tabla 11 – Condiciones técnicas adicionales.

Para efectos de lo señalado, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. A través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo o autoridad competente y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido









proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito (...)"

#### 15.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos (2) o más propuestas que hayan obtenido la misma calificación total por puntos, se procederá de la siguiente manera:

- En caso de empate, se adjudicará el contrato a la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el factor técnico adicional del presente numeral (15 PROCESO Y FACTORES DE EVALUACIÓN).
- En caso de persistir el empate, se desempatará con el sistema de balotas numeradas, para lo cual se citará a los representantes de las propuestas empatadas a una audiencia y en ella se definirá el procedimiento.

#### 16. CAUSALES DE RECHAZO

- 16.1 La Universidad podrá rechazar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:
  - 1) Cuando se evidencie la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
  - 2) Cuando el valor total de la propuesta presentada exceda el promedio establecido en el Análisis Técnico y de costos elaborado de forma previa a la iniciación del proceso de selección por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00) M/CTE, incluye AIU e IVA sobre la utilidad.
  - 3) Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la presente Invitación, ni el aval requerido para la propuesta.
  - 4) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar estipuladas en la constitución y la ley.
  - 5) Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en la Invitación.
  - 6) Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
  - 7) Cuando alguna información sustancial de los documentos de la oferta no corresponda a la realidad, genere confusión o sea contradictoria.
  - 8) Cuando no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aportes por fuera del plazo establecido por la Universidad.
  - 9) Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
  - Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las adendas a la Invitación que haya realizado la Universidad de la Amazonia.
  - 11) Cuando la proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un Consorcio, de una Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación.
  - 12) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Universidad, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
  - 13) Cuando la inscripción al Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente.









- 14) La existencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al Proponente, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de expedición del RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación.
- 15) Cuando la propuesta se reciba de manera extemporánea, o sea radicada de forma extemporánea.
- 16) Cuando no cumpla el oferente con las condiciones técnicas mínimas solicitadas.
- 17) Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
- 18) Cuando LA UNIVERSIDAD encuentre que la propuesta económica, presente sobrecostos o precios artificialmente bajos con respecto a los precios del mercado.
- 19) Cuando se reporte el valor del IVA a un bien exento o excluido del impuesto.
- 20) No presentar o modificar el Formato No. 2 Propuesta Técnico Económica de contenido.
- 21) No allegar la propuesta en original en medio físico (con firmas originales) y en medio magnético (escaneada la oferta en formato PDF y adicional el Formato N° 2 Y 2.1. Propuesta Técnico Económica en Hoja de Excel),
- 22) La Universidad de la Amazonía rechazará las propuestas que no cuenten con la experiencia expuesta en el numeral 14.
- 23) La no presentación de la Garantía de Seriedad de la oferta al momento de presentar propuesta, será motivo de rechazo de la misma por considerar que la propuesta no tiene la seriedad exigida.
- 24) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane en debida forma, los aspectos y documentos que pueden subsanarse. De igual manera el no cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- 25) Modificar el Formato No. 2 Propuesta técnico económica de contenido.
- 26) Cuando el valor del IVA reportado en la utilidad no corresponda a la base gravable del impuesto.
- 27) Cuando estando gravado la utilidad con el IVA, no se reporte el valor del impuesto.
- 28) No presentar o modificar el Formato No. 2 Propuesta Técnico Económica de contenido.
- 29) No discriminar en el Formato 2 el % del A.I.U.
- 30) Cuando el A.I.U. supere el 30%.
- 16.2 El presente proceso será declarado desierto por la Entidad conforme al artículo 98 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia el cual establece las siguientes:
  - Falta de presentación de propuestas.
  - El incumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos sustanciales establecidos en el pliego de condiciones.
  - No alcanzar los puntajes mínimos requeridos.
  - Cuando se presenten causales que impidan la escogencia objetiva del proponente.
  - Cuando se presenten circunstancias sobrevinientes a la convocatoria que determinen la inconveniencia de la adjudicación para los intereses de la Universidad de la Amazonia.

#### 17. EL CONTRATO

El proponente favorecido debe suscribir el contrato dentro del término que establezca la UNIVERSIDAD, siguientes a la fecha de publicación de la adjudicación y se obliga además a cumplir con las exigencias que se indican en el presente capitulo.

#### 17.1 Tipo de contrato





El contrato a celebrar será de *OBRA*, debido a lo establecido en el capítulo VII Art. 83 literal "g) *Obra nueva:* es *la construcción de una edificación en un terreno no construido*", Acuerdo CSU No. 12 del 14 de noviembre 2012 por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014, No. 08 del 13 de marzo de 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020.

#### Modalidad de ejecución de las obras

La modalidad de ejecución del contrato a celebrar será por **PRECIOS UNITARIOS FIJOS** de acuerdo a lo establecido en el capítulo VII Art. 84 del Acuerdo CSU No. 12 del 14 de noviembre 2012 por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020.

#### 17.2 OBLIGACIONES

#### Obligaciones del contrato

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la Constitución Política de 1991, del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia y de las particulares que corresponden a la naturaleza del contrato, el contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

#### **Obligaciones Generales:**

- **A.** Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en la ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones, y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
- **B.** Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
- C. Ejecutar bajo la luz de las Nomas Técnicas Colombianas de construcción vigentes las actividades fruto del objeto contractual
- **D.** Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
- E. Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato.
- **F.** Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato.
- **G.** Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
- H. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- I. Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- J. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD.
- **K.** Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
- L. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes.









- **M.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados.
- N. Corregir de forma inmediata y a su cargo cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

#### **Obligaciones Específicas**

- A. Entregar a la interventoría y/o supervisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación: i) Listado de personal a emplear en obra, junto con hoja de vida soportada; ii) Afiliación a seguridad social y parafiscal de todo el personal a emplear en obra; iii) Póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual actualizada con vigencia a partir de la suscripción del contrato.
- B. Entregar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso de contratación.
- **C.** Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el interventor y/o supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
- D. Garantizar que los proveedores de materiales y servicios cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el contratista entregará a la Universidad de la Amazonia, antes de la suscripción del acta de inicio copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cundo la supervisión y/o la interventoría lo requiera.
- E. Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realice la supervisión y/o interventoría, relacionados con la ejecución de la obra.
- F. Retirar los materiales sobrantes, y entregar el área intervenida en perfecto estado y limpieza.
- G. Realizar por su cuenta y riesgo todos los ensayos de calidad conforme lo establecido por la normatividad vigente mediante pruebas de laboratorio (resistencia de concretos, materiales de base, entre otros) y por muestreo, para establecer su conformidad con las especificaciones previstas en el estudio de mercado, documentos técnicos y en los pliegos de invitación a ofertar y, deberá rechazarlos en caso de que no cumplan los estándares mínimos solicitados.
- **H.** Adoptar los protocolos de bioseguridad en la obra.
- I. Demoler y reemplazar por su cuenta y riesgo en el término indicado por el interventor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.
- J. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial.
- K. Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, resguardos, salidas de emergencia y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- L. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o zonas a intervenir.
- M. Garantizar la buena calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato
- **N.** El contratista deberá entregar a la Universidad de la Amazonia copia de las licencias y permisos requeridos para la ejecución de la obra en caso de que llegase a requerirse.8
- **O.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cauce a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo.
- P. Suministrar y mantener durante la obra y hasta la entrega de la misma el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliego de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual.
- **Q.** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos que se lleguen a necesitar, no darán lugar al surgimiento de ningún vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Universidad de la Amazonia.







Página **33** de **50** Invitación No. 020 de 2021

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

mazonia

- R. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.
- **S.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Universidad de la Amazonia, por causa o con ocasión al contrato.
- T. Atender las observaciones y requerimientos formulados por la Universidad de la Amazonia, el supervisor o los organismos de control.
- U. Llevar una bitácora de obra, en la que se registre día a día todos los acontecimientos ocurridos, y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, así como las ordenes de supervisión, visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo a la programación detallada de la obra. La bitácora debe ser foliada y firmada por el director de obra. A la bitácora tendrá acceso la supervisión cada que lo requiera.
- V. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener: i) Avance de cada una de las actividades programadas, ii) Registro fotográfico, iii) Resultado de los ensayos de laboratorio y demás pruebas realizadas, iv) fotocopia de la bitácora, v) resumen de las actividades realizadas, vi) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, vii) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.
- **W.** Participar junto con el director de obra, ingeniero residente, a las reuniones de seguimiento a las que sea convocado, sin perjuicio de que participen otros empleados.
- X. Presentar informe final el cual deberá ser aprobados por la supervisión y deberá contener: i) resumen de actividades y desarrollo de la obra, ii) documentación técnica, entre ella: bitácora de obra, planos record de obra aprobados por la supervisión, iii) actualización de póliza de conformidad al Manual de Contratación de la Entidad, iv) Paz y salvo por todo concepto de proveedores y subcontratistas, v) registro fotográfico definitivo.
- Y. Elaborar y presentar conjuntamente con la interventoría actas de entrega mensual de obra, entrega final de obra y liquidación.
- Z. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría y/o supervisión, la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra, ítems no previstos.
- **AA.** Suministrar una dirección física y electrónica a la que se pueda enviar correspondencia.
- **BB.** Verificar junto con la supervisión el programa de flujo de fondos del contrato, lo cual deberá constar en acta.
- **CC.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- **DD.** CESIONES Y SUBCONTRATOS. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o la subcontratación. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

#### Obligaciones de la Universidad de la Amazonia

- **A.** Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
- B. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato.
- C. Realizar el pago en la forma pactada.
- Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la Ley.

#### 17.3 Garantías





RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados de la incorrecta o indebida destinación y manejo del anticipo	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	(i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato	100% del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (plazo de ejecución y seis meses más)
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones indemnizacione s	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Riesgos derivados de la inestabilidad de la obra	Estabilidad de la obra	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como	10% del valor del contrato	Desde el recibo de la obra por cinco años más









		consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.		
Daños a terceros	Responsabilida d civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1). Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	El plazo de cobertura será por el plazo de ejecución y:  1) Plazo de ejecución, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV.

#### 17.4 Cesión del Contrato

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o la subcontratación. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

#### 17.5 Cláusula de indemnidad

El que resulte favorecido con la asignación del contrato se compromete con LA UNIVERSIDAD, a mantenerla indemne de cualquier reclamación frente a reclamos de terceros que tengan como causa única las actuaciones del contratista.

La Universidad en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación contractual de LA UNIVERSIDAD será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección y de la oferta que presente.

Los PROPONENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente Invitación, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir el contrato resultante de la presente Invitación, la cual está sujeto a posibles modificaciones.









#### 17.6 Interventoría

LA UNIVERSIDAD ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la interventoría.

De conformidad con el artículo 24, (Modificado por el Art. 3 Acuerdo No. 12 de 2014) la Interventoría consistirá en el seguimiento técnico integral que sobre el cumplimiento del objeto del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Universidad, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. El Contrato de Interventoría será supervisado directamente por la Universidad.

No obstante, para la supervisión del proyecto que se quiere contratar, la Universidad ha dispuesto a su vez, la contratación de una interventoría técnica, administrativa y financiera.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, por regla general no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la Universidad podrá dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del Interventor y las demás quedarán a cargo de la Universidad a través del Supervisor.

El Contratista deberá acatar las órdenes que se le imparta por escrito, no obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a LA UNIVERSIDAD, según corresponda, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para LA UNIVERSIDAD.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el interventor comunicará dicha situación al Ordenador del Gasto para que este tome las medidas que considere necesarias.

Finalmente, el interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

#### 17.7 Negativa o abstención injustificada a la suscripción del contrato

Si el PROPONENTE seleccionado mediante la presente Invitación, no suscribe el contrato dentro del término estipulado en el cronograma contractual a la publicación de la adjudicación, quedará a favor de la UNIVERSIDAD, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la UNIVERSIDAD podrá asignar el contrato, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la UNIVERSIDAD.

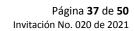
#### 17.8 Liquidación del contrato

Según lo dispuesto en el Capítulo II Artículo 87 del Acuerdo CSU No. 12 de 2012 y sus modificaciones Acuerdos No. 03; 12 del 2014; No. 08 de 2019 y No. 58 del 2020., serán objeto de liquidación por las partes contratantes, los contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, los contratos de obra, prestación de servicios, suministro y en los demás que se considere











conveniente. Concomitante, el monto del contrato a ejecutar es superior a los 150 S.M.L.M.V., por lo tanto, el contrato que resulte del presente proceso de contratación requerirá liquidación.

En la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En caso de haber lugar a reconocimientos a favor del contratista, la Universidad debe tramitar la disponibilidad y registro presupuestal necesarios; en el evento se resultar sumas a favor de la Universidad el acta de liquidación prestará mérito ejecutivo.

#### 18. ANEXOS A LA INVITACIÓN

Los formatos y/o anexos de la presente Invitación, son los siguientes:

FORMATO No. 1. Carta de Presentación de la Propuesta

FORMATO No. 2. Propuesta Técnico - Económica

FORMATO No. 3. Datos del Proponente

FORMATO No. 4. Certificado Pago Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Social

FORMATO No. 5. Carta de Apoyo a la Industria Nacional

FORMATO No. 6. Compromiso de Transparencia

FORMATO No. 7. Acreditación de Experiencia Especifica por parte del Proponente

FORMATO No. 8. Relación De Contratos Vigentes, Adjudicados Y/O En Ejecución.

#### ORIGINAL FIRMADO FABIO BURITICÁ BERMEO Rector

ORIGINAL FIRMADO Revisó: EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA Vicerrectora Administrativa Universidad de la Amazonia

ORIGINAL FIRMADO
DIANA KARINA SILVA MAVESOY
Profesional Especializado OAP
Estructurador Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
IRENE HERRERA GONZALEZ
Profesional Universitario
Estructurador Contable.

ORIGINAL FIRMADO ASTRID GIOVANA CASTRO PEREZ Contratista Estructurador Técnico. ORIGINAL FIRMADO Proyectó: Anyela Zulieth Fajardo Coordinadora ORIGINAL FIRMADO Revisó: Leidy Liliana Muñoz Profesional Especializada



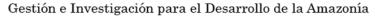






# FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad	y Fecha:
Oficina	RSIDAD DE LA AMAZONIA Vicerrectoría Administrativa 7 Diagonal 17 con carrera 3F/ Barrio Porvenir Florencia
	ritación No. 020 de 2021, Modalidad de Selección: Contratación Simple. CONTRATAR CONSTRUCCIÓN DE MIENTO PERIMETRAL EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
as cond	crito como Representante Legal (o apoderado) de de conformidad a diciones establecidas en la Invitación No. 020 de 2021, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación trato, en desarrollo de la mencionada invitación.
	de resultar adjudicatario y/ o adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las condiciones de esta invitación.
Declaro	así mismo que:
1.	Ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.
2.	Para la elaboración de la propuesta hemos estudiado el presente documento, sus anexos, aclaraciones y adendas, por lo que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados en particular nos comprometemos a cumplir las especificaciones incluidas en el pliego de condiciones.
3.	Manifestamos que la Universidad de la Amazonia facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma y actuando conforme a los principios de contratación establecidos en el Manual de Contratación de la Universidad.
4.	Ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incursa en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, las Leyes Colombianas o las condiciones de la Invitación, o son morosas en obligaciones con ninguna Entidad pública, que nos impida celebrar contratos con la Universidad de la Amazonia.
5.	Nos acogemos a los plazos establecidos para la ejecución del contrato.
6.	Manifestamos, expresamente, que nos acogemos a la forma de pago establecida en la Invitación.







7.	La presente propuesta tiene un término de validez, mínimo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha límite prevista para la presentación de propuestas.
8.	En caso de ser persona jurídica, acredito con la firma del presente formato, que la duración será al menos durante la vigencia del contrato y dos años más.
La prese	ente propuesta consta de ( ) folios, debidamente numerados.
Cordialn	nente,
•	(Firma del Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa)  En caso de que el proponente corresponda a un Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma asociativa autorizada por la ley, deberá firmar cada uno de sus integrantes en los espacios abajo establecidos:
	 (Firma Integrante)
	 (Firma Integrante)

(Fin Formato No. 1)





#### FORMATO No. 2 PROPUESTA TÉCNICO- ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CERRAMIENTO TIPO 1				
1.01	Localización y replanteo	m	630,00		
1.02	Excavación manual (incluye retiro de material)	m	630,00		
1.03	Viga de Cimentación en Concreto 3000 psi (fc=210 Kgf/cm2) 0.25X0.35 m	m	630,00		
1.04	Mampostería en Bloque No4 (Mortero 1:3) para Cerramiento Tipo 1 (H:0.70 m)	m	630,00		
1.05	Pañete mampostería en mortero 1:3 (Incluye filos, dilataciones y pañete cara superior de mampostería).	m	1260,00		
1.06	Columneta (0.2x0.10 m)en Concreto 3000 psi (f'c=210 Kgf/cm2) para Cerramiento Tipo 1 (H:0.70 m)	Und	211,00		
1.07	Viga Cinta (0.15x0.10 m)en Concreto 3000 psi (fc=210 Kgf/cm2) para Cerramiento Tipo 1	m	630,00		
1.08	Acero de Refuerzo (fy: 420 Mpa)	Kg	8078,37		
1.09	Suministro e instalación de tubería galvanizada cerramiento 3" (L: 3.5 m, H: 3.35 m), Incluye instalación de Platina para fijación de malla eslabonada. Según diseño	Und	211,00		
1.10	Suministro e Instalación de malla eslabonada Cal 12 (H:1.80 m) Incluye instalación de Angulo 2"x2"x1/8" para fijación longitudinal.	m²	1134,00		
1.11	Suministro e instalación de Concertina. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	630,00		
1.12	Suministro e Instalación de Puerta 0.9X2.5 m en malla eslabonada Cal 12 (H:1.80 m) y tubería galvanizada 2 1/2". Incluye todo lo requerido para su correcta instalación y funcionamiento	Und	1,00		
2	CERRAMIENTO TIPO 2				
2.01	Localización y replanteo	m	485,00		
2.02	Excavación manual (incluye retiro de material)	m	485,00		
2.03	Viga de Cimentación en Concreto 3000 psi (fc=210 Kgf/cm2)	m	485,00		
2.04	Mamposteria en Bloque No4 (Mortero 1:3) para Cerramietno Tipo 2	m²	1285,25		
2.05	Pañete mamposteria en mortero 1:3 (Incluye filos, dilataciones y pañete cara superior de mamposteria).	m²	2570,50		
2.06	Columneta (0.2x0.10 m)en Concreto 3000 psi (fc=210 Kgf/cm2) para Cerramiento Tipo 2	m	431,95		

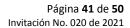
Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía







**VALOR TOTAL OBRA** 





#### Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2.07	Viga Cinta (0.15x0.10 m)en Concreto 3000 psi (fc=210 Kgf/cm2) para Cerramiento Tipo 2	m	485,00	
2.08	Acero de Refuerzo (fy: 420 Mpa)	Kg	8128,37	
2.09	Suministro e instalación de tuberia galvanizada cerramiento 3" (L: 1.2 m, H: 1.05 m), Incluye instalación de Platina para fijación de malla eslabonada. Según diseño	Und	163,00	
2.10	Suministro e instalación de Concertina. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	485,00	
COSTOS	DIRECTOS			\$
COSTOS	INDIRECTOS			\$
	Administración	22%		\$
Imprevistos		1%		\$
Utilidad		4%		\$
	IVA de Utilidad	19%		\$

Ademas de Io a i	erior, en caso que me sea adjudicado el Contrato me comprometo a:  Cumplir las condiciones técnicas descritas en la Invitación y el presente Formato No. 2.  Informar a la Universidad de la Amazonia dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato.  Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del contrato.
Nombre del Pro	pnente
Nombre del Re	esentante Legal
C. C. No.	De

(Firma del Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa) (Fin Formato No. 2)





#### FORMATO. No. 2.1.

#### ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Item	Item Descripción						Unidad		
1. Equipo									
					TARIFA/HO	Rendi			
	DESCRIPCION			TIPO	RA	miento	Vr.	Unitario	
							\$		
					6111	DTOTAL	<b>.</b>		
2. Materiales de obra					501	BTOTAL	\$		
					PRECIO	1			
	Descripción			UNIDAD	UNIT.	CANT.	Vr l	Jnitario	
·					\$		\$		
					Ψ		Ψ		
O. T					SUI	BTOTAL	\$		
3. Transporte				1	1	1	1		
Mate	rial	PESO/T ON	DISTANCI A	M3/KM	Tarifa	V	Vr	Unitario	
mato	1141	- On		IIIO/TUII	Tumu	•	***		
2. Mano de Obra									
					Jornal Total	Rendi			
Traba	jador	Jo	ornal	Prestac.		miento	Vr. l	<b>Jnitario</b>	
	\$ \$								









SUI					
TOTAL COSTO DIRECTO					
COSTOS INDIRECTOS					
Administración				%	\$
Imprevistos			%	\$	
Utilidad			%	\$	
IVA Sobre la Utilidad				19%	\$
PRECIO UNITARIO TOTAL					\$



# FORMATO No. 3 DATOS DEL PROPONENTE

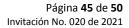
#### (Se diligencia una relación por cada proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal)

El proponente deberá anexar este formato totalmente diligenciado con la información actualizada y veraz sobre su empresa. Esta información será verificada al momento de recibir la propuesta.

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre de la empresa	
NIT	
Dirección	
Teléfono	
Correo Electrónico	
DATOS DEL REPRESEN	TANTE LEGAL DE LA EMPRESA
Nombre	
No. de Cédula	
Celular	
Teléfono	
Correo Electrónico	
DATOS DE CONTACTO DE LA PERSON	A ENCARGADA DE PRESENTAR LA PROPUESTA
Nombre	
No. de Cédula	
Celular	
Teléfono	
Correo Electrónico	

(Fin Formato No. 3)

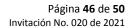






# FORMATO No. 4 <u>CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL</u> (Se diligencia una relación por cada proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal)

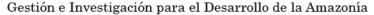






#### FORMATO No. 5 CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha:	
Señores <b>JNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA</b> Dficina Vicerrectoría Administrativa Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F/ Barrio Porvenir Florenci.	a, Caquetá
nvitación No. 020 de 2021, Modalidad de Selección: C CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA SEDE CENTRO DE L	
Por medio de este documento el "Proponente", manifiesto que, en virtud de lo dispuesto er Contrato se apoya a la Industria Colombiana, en caso de que componente extranjero lo deberá manifestar).	
(Firma del Representante Legal de la	persona jurídica o forma asociativa)
En caso de que el proponente corresponda a un autorizada por la ley, deberá firmar cada uno de sus integrant	n Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma asociativa tes en los espacios abajo establecidos:
(Firma Integrante)	(Firma Integrante)
(Fin Forma	ato No. 5)







# FORMATO No.6 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

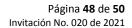
Ciudad y Fecha:
Señores UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Oficina Vicerrectoría Administrativa Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F/ Barrio El Porvenir Florencia
Invitación No. 020 de 2021, Modalidad de Selección: Contratación Simple. CONTRATAR CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
Nosotros los suscritos:(nombre del proponente), apoyamos de manera expresa el Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción", aplicado por la Universidad de la Amazonia y en efecto declaramos bajo la gravedad de juramento que nos comprometemos a actuar ceñidos a los principios de transparencia y responsabilidad durante todo el proceso de selección de contratista en la Invitación No. 20 de 2021, cuyo objeto corresponde al señalado en la referencia del presente oficio; y por lo tanto suscribimos el presente documento de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, en los siguientes términos:
<ol> <li>Nos comprometemos a no ofrecer dadivas, ni sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o contratista - asesor de la Universidad de la Amazonia - en ningún momento del proceso de contratación dentro la Invitación de la referencia, que se adelanta bajo la Modalidad de Selección Contratación Simple.</li> </ol>
2. Nos comprometemos a revelar de manera precisa todos y cada uno de los valores de la propuesta, como los pagos y sus beneficiarios que resulten de la contratación en caso de ser favorecidos con la adjudicación de nuestra propuesta, de igual manera se permitirá a las autoridades competentes la revisión de los documentos que se generen durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
<ol> <li>Nos comprometemos a no efectuar, ni permitir acuerdos o realizar conductas que tengan por objeto la colusión en la presente Invitación a Contratar.</li> </ol>
4. En caso de incumplimiento de estos compromisos por el proponente, su representante legal, integrante cualquiera de sus empleados, agentes o socios y que de tales incumplimientos se deriven delitos contra la administración pública, la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, podrá poner en conocimiento de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, tales hechos para su investigación.
Nombre del Proponente Nombre del Representante Legal C. C. No de
(Firma del Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía











, 4 !	En caso de que el proponente corresponda a				forma	asociativa
autoriza	da por la ley, deberá firmar cada uno de sus integr	rantes en los es	pacios abajo	establecidos:		
	(Firma Integrante)	(Firma In	tegrante)			
	(Fin Fo	rmato No. 6)				
	(FIII FO	riliato No. 0)				

Representante: \_\_\_\_\_ Integrante si aplica: \_\_

Nombre del Proponente:



#### Vigilada Ministerio de Educación Nacional

# FORMATO No. 7 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA POR PARTE DEL PROPONENTE (RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS) (Se diligencia una relación por cada proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal)

RELACION EXPERIENCIA GENERAL					
	Experiencia 1	Experiencia 2	Experiencia 3		
No. Contrato en el RUP					
Contratante:					
% de participación					
en caso de haber participado como consorcio o unión Temporal					
Valor en S.M.M.L.V					

Nota: Se puede adicionar más casillas en caso de que el proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal, requiera relacionar más contratos.

(<u>Firma del Representante Legal del proponente o Integrante del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda)</u>

(Fin Formato No. 7)





#### **FORMATO NO. 8**

#### RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES, ADJUDICADOS Y/O EN EJECUCIÓN

(Se diligencia una relación por cada proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal)

Nombre del Proponente: _	
Representante:	_
Integrante si aplica:	

	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Contratante:			
% de participación en caso de haber participado como consorcio o unión Temporal			
Fecha de inicio			
Plazo Total			
Plazo por Ejecutar			
% de ejecución al momento de presentar la propuesta			
Valor en \$			
Valor en S.M.M.L.V			

Nota: Se puede adicionar más casillas en caso de que el proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal, requiera relacionar más contratos.

(<u>Firma del Representante Legal del proponente o Integrante del Consorcio o Unión Temporal, según</u>
<u>corresponda</u>)
(Fin Formato No. 8)

